

# EL MUNICIPIO.

ORGAN DEL PARTIDO REPUBLICANO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE

NUM 359.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.  
ALICANTE 5 rs. el mes.—Fuera 10 reales trimestre.  
Ribarroza, & solas, a la administración.—ULTRAMAR y extran-  
jero 35 rs. trimestre.—Anuncios, y comunicados 4 pesos con  
venta de 10.—Pago anticipado.

MARTES 28 ENERO 1873.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

ALICANTE.

AÑO III.

ALICANTE 28 DE ENERO DE 1873.

BASTA DE FARSA,

PASO A LA JUSTICIA!

Que Sorbellino es ese que se deja oír por todos los ámbitos de la península, que después de penetrar en algunas de las provincias de nuestra infotunada nación, consterna hasta los ingenuos y honrados habitantes del campo! Es por ventura ese puñado de españoles que, abrazando su causa con una fe nunca extinguida, el Gobierno llama facciosos? No, no y cien veces no: es el mal estar en que se hallan todas las clases sociales, ocasionado por un Gobierno sin pudor ni consecuencia política; que con su mal régimen administrativo lo ha corrompido todo, poniendo fuera de si hasta sus mismos partidarios cansados de ser el juguete de sus bastardos planes y ambición desmesurada; es el país que desesperado grita a cada instante: «Basta de farsa, paso a la justicia del pueblo!»

Cuatro años ha que los Borbones han desaparecido de nuestro suelo, y desde aquel día hasta el presente las contribuciones han aumentado en vez de disminuir; no se ha hecho ninguna baja de estas al pueblo que tan cansado está de sufrir y pagar; la mayor parte de los funcionarios públicos están perdiendo de hambre y miseria; entre ellos el clero y los maestros de escuela; y sin embargo de todo esto, el Estado ha contraido en tan corto tiempo una deuda de CATORCE MIL MILLONES que unida a la de veinte y dos que ya tenía, se elevará a TREINTA Y SEIS MIL MILLONES DE REALES.

Pueblo español, no te asusta esta enorme cifra que pesa sobre ti como una losa de plomo! Pues si marchamos por este sendero y a paso tan agigantado, ¿qué va a ser de nosotros muy en breve? No me atrevo a decirlo, porque me anclado al contemplar la suer-

te que nos espera, y la dejó a la consideración y buen criterio de mis lectores.

Hace un año que dejé la pluma para no volver a ocuparme de los continuos desaciertos de estos gobiernos que se han impuesto a la nación, siendo casi en su totalidad los mismos que en otro tiempo rodearon, aconsejaron y precipitaron a Isabel de Borbón a su desprecio y completa ruina: los mismos que levantándose en armas contra la que tanto debían, proscritos en el extranjero nos halagaban con sus proclamas clandestinas y aquellas mentidas palabras «basta de injusticia, basta de baldon, basta de vejaciones, basta de ignominia.» Cuanta hipocresía, pueblo español! Cuanta infamia, pueblo heróico! Seu estos aquellos hombres a quienes un esfuerzo de tu nuna desmentido arrojo, comprometiendo tu preciosa vida y en aras de tu adorada libertad, abriste las puertas de la madre patria para que entraran, paseándolos en triunfo y llamándoles tus libertadores, para que la corrompan y aniquilan en tan alto grado que no tiene ejemplo en nuestra historia ni en el de ninguna otra nación civilizada; y en premio a tantos sacrificios, a tanta hidalguía, fusila, ametralla tus mas hermosas ciudades, deporta, quita el pan con que has de alimentar a tus hijos por medio de odiosas contribuciones te envuelve en una guerra civil y te arranca tus mejores hijos para que sus pechos sirvan de muralla a un extranjero, te haga aparecer a los ojos de las naciones cultas, de peor condición que los súbditos de Rusia ó de Túnez?

Todos los verdaderos demócratas, saben que los derechos individuales consignados en el Código fundamental del Estado, son letra muerta, mejor dicho, un insulto arrojado a la cara del pueblo español con el cinismo más grande que darse pueda, para suprimirlos

cuando les conviene y hacer en todos los casos su soberana voluntad.

Con la suspensión de los derechos individuales de la prensa, y el modo y forma con que todos, absolutamente todos, han practicado el sufragio universal no es posible la libertad: antes por el contrario, de ese modo se fabrican terribles cadenas; se persigue a honrados ciudadanos; se fomenta el crimen; se multiplica la ignorancia, se despoja a los amantes de la libertad de sus más sagrados derechos, se castiga al inocente y se pone en libertad al criminal.

Cuando en una nación están sólidamente garantidos los derechos individuales, puede asegurarse que es una verdad el progreso y la civilización, pues por medio de estas los corrientes regeneradoras, la sociedad adquiere una fuerza moral poderosa, invencible: las provincias lo mismo que las naciones, los pueblos lo mismo que las provincias, las familias lo mismo que los pueblos, todo sin distinción de clases y categorías disfrutan la tranquilidad, el bienestar, inclinación al trabajo, amor y cariño mutuo entre los hombres, amor a la virtud y conocimientos en todos los ramos del saber.

El progreso y la civilización, Repito, son los baluartes donde se estrellan la ignorancia, el fanatismo y la mala fe de los arteros, pudiendo decir sin ningún género de duda, que donde esos adelantos son una verdad, los criminales desaparecen y la virtud y el amor al prójimo son los timbres más venerandos del ciudadano.

Por el contrario, en toda nación donde tanto los derechos individuales, base de toda libertad, como la libre emisión del pensamiento, no están completamente garantidos, la monarquía, la calaña y aborrecedora monarquía, se levanta como un fantasma aterrador para burlar al pueblo en sus más caras esperanzas.—A. P. O.

Torrevieja 23 Enero 1873.

Dice *El Constitucional*, que la minoría de nuestro ayuntamiento ha elevado a las Cortes una exposición pidiendo el aplazamiento de las reformas de Ultramar, con lo cual quiere confirmar lo dicho por *La Correspondencia* que daba a entender era la municipalidad la que autorizaba el citado documento.

Nos parece muy bien que esos diez vecinos de ésta población & quienes alude el colega, pidan lo que tengan por conveniente, pues usan de un derecho incuestionable; pero lo que no nos parece serio es que se quiera revestir a esa exposición que al parecer pide un poco menos de esclavitud, pero la conservación del hombre esclavo, y la negación del derecho ese tinte oficial, y de importancia que se le ha querido dar, por más que nos parezcan de mucha autoridad las diez firmas que lo suscriben.

Conforme hemos manifestado a nuestros lectores, a las doce de hoy tendrá lugar en el salón de sesiones del ayuntamiento, la vista pública de la causa que, por supuestas injurias, se sigue a nuestro director a instancia de D. Manuel González Llana, ex-gobernador de ésta provincia Informar a nuestro queridísimo amigo el abogado D. Eleuterio Maisonnave.

Ha regresado a sus puntos la corta fuerza de carabineros que se concentró en ésta capital con motivo de la quinta.

A consecuencia de los grandes temores que han reinado en el Océano, y entre los varios buques que han naufragado, parece que se cuentan dos o tres de conocidas casas de ésta capital, habiéndose salvado la tripulación.

Sentimos de todas veras éstos siniestros, y con mayor motivo por ser de aquí los navieros que han sufrido estas pérdidas.

—55—

Art. 151. Cada juez de instrucción llevará un libro que se titulará *Registro de penados*.

Las hojas de este libro serán numeradas, selladas y rubricadas por el juez de instrucción y su secretario de gobierno.

En dicho libro se extra tarán las certificaciones expresadas en el artículo anterior.

Art. 152. Llevará también cada juez de instrucción otro libro titulado *Registro de procesados en rebeldía*, que tendrá las formalidades prescritas para el registro de penados.

En este libro se anotarán todas las causas en que los procesados hayan sido declarados rebeldes, y se hará en el asiento de cada una la anotación correspondiente cuando el rebelde fuere habido.

Art. 153. Los tribunales conservarán sistemáticamente colecionadas las minutas de los autos y sentencias que dictaren, haciendo referencias a cada una en el asiento correspondiente de los libros de autos y de sentencias del Tribunal.

Art. 154. Las hojas de los libros de autos y de sentencias de los Tribunales serán numeradas y selladas, rubricadas el presidente respectivo.

—58—

efectos a qué hubiere lugar en el orden administrativo.

Art. 159. La obligación impuesta en el párrafo primero del artículo anterior no comprenderá los abogados ni a los procuradores respecto de las instrucciones ó explicaciones que recibieren de sus clientes.

Tampoco comprenderá a los sacerdotes respecto de las noticias que se les hubieren revelado bajo sello sacramental.

Art. 160. Las multas señaladas en los artículos anteriores se impondrán disciplinariamente por los jueces ó tribunales que concierten de los delitos que hubieran debido ser denunciados:

si no se que la omisión produjere responsabilidad criminal con arreglo a las leyes.

Art. 161. El que por cualquier medio diferente de los mencionados tuviere conocimiento de la perpetración de algún delito de los que deben perseguirse de oficio, podrá denunciarlo al tribunal competente ó al juez de instrucción ó municipal, ó a los funcionarios del Ministerio fiscal, ó de policía, sin que se entienda obligado

por esto a probar los hechos denunciados ni formalizar querella.

Art. 162. El denunciador no contrará en ningún caso otra responsabilidad que la correspondiente a los delitos que hubiese cometido por medio de la denuncia, ó con su ocasión.

Art. 163. Las denuncias podrán hacerse personalmente ó por medio de mandatario con poder especial.

Podrán también hacerse por escrito, ó de palabra.

Art. 164. La denuncia que se hiciere por escrito habrá de estar firmada por el denunciador; y si no pudiere hacerlo, por otra persona a su cargo. La autoridad ó funcionario que la recibe, rubricará y sellará todas las hojas a presencia del que presentare, que podrá hacerlo también por sí ó por medio de otra persona a su cargo.

Art. 165. Cuando la denuncia fuere verbal se extenderá un acta por la autoridad ó funcionario que la recibe, en la que, en forma de declaración, se expresarán cuantas noticias tenga el denunciante, relativas al hecho denunciado

He aquí las proposiciones presentadas por el Sr. Ingeniero D. Martín Requena para procurar aguas potables a esta ciudad:

1.<sup>a</sup> El Ayuntamiento facilitará los terrenos donde han de practicarse las perforaciones y demás trabajos necesarios para el alumbrado de las aguas.

2.<sup>a</sup> El proponente será ageno bajo todos conceptos a los pleitos o litigios que puedan promover y entablar los dueños de los terrenos, ú otros sin que le afecten en nada los gastos o perjuicios que estos puedan occasionar, siendo estos de cuenta exclusiva del Ayuntamiento.

3.<sup>a</sup> El proponente se compromete a hacer los trabajos de perforación de su cuenta y riesgo, siendo también de su cuenta los útiles, herramientas y jornales.

4.<sup>a</sup> El proponente solo viene obligado a entregar el agua en la misma bocadilla, ya se encuentre ésta a la superficie o ya en el fondo de un socabón, que siempre quede a mayor altura que el depósito de la Casa Blanca, para que a él pueden ir las aguas. Quedará rescindido este contrato si no hubiera deseo bastante para que se cumpla esta condición; como igualmente si la perforación se hiciera a unos 4 kilómetros distante del esperado depósito.

5.<sup>a</sup> Los concessionarios de aguas abonarán al proponente la cantidad de dos mil quinientas pesetas, por cada un litro de agua potable que salga por segundo de tiempo, y que en calidad se asimile cuando menos a la de los manantiales de la Casa Blanca.

6.<sup>a</sup> Las aguas serán aforadas por un perito nombrado por la Comisión y otro por el proponente; en caso de no acordar, se nombrará un tercero en discordia con arreglo a la ley.

7.<sup>a</sup> Se practicara un aforo cuando el proponente lo solicite y otro cuando lo crea oportuno la Comisión de señores concessionarios, pero precisamente en el 4.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> mes desde la fecha del 1.

8.<sup>a</sup> Practicado el primer aforo, se abonará al proponente la mitad del tipo fijado en la proposición 5.<sup>a</sup>, ó sea mil doscientas cincuenta pesetas por cada un litro.

9.<sup>a</sup> Si al practicar el segundo aforo han aumentado las aguas, se abonará este aumento al proponente y si disminuyen se rebajara en la misma proporción, siendo este segundo aforo el definitivo que servirá para la liquidación y abono total.

10.<sup>a</sup> La cantidad máxima de agua que se comprometen a pagar los concessionarios es de dos litros por segundo de tiempo, y la mínima dos. En el caso que la exploración de más del máximo fijado, y el Ayuntamiento lo necesitase para uso de la ciudad, el proponente lo cedera al mismo precio, o de lo contrario dispondrá de él para los fines que le convenga; y si da menos de dos, quedará igualmente de cuenta del mismo, sin derecho a retribución alguna.

11.<sup>a</sup> Los interesados garantizan convenientemente el pago de las aguas que se obtenga, según las condiciones que van establecidas.

#### EL DESCALABRO DE USURBIL.

Hé aquí como refiere *El Correo de Europa* la traición de que fueron víctimas

mas nuestros soldados en el encuentro a que nos referimos.

Dice así:

Un amigo nuestro que ha llegado esta mañana de las provincias Vascongadas, nos refiere el siguiente doloroso hecho:

«El lunes, 20 del actual, se sabía en Hernani, donde tuve que detenerme un día para mis asuntos particulares, que se hallaban unos 500 carlistas en Usurbil, pueblecito distante unos once kilómetros de San Sebastián, mandados por los curas de Hernialde y de Orio. Al medio dia del lunes 20 salió de la capital de Guipúzcoa, en medio de un temporal espantoso de lluvias y vientos, una columna de 400 hombres del regimiento de Luchana, 20 civiles y algunos migueletes, mandada por el coronel Osta. La columna llegó a Usurbil, a cosa de las tres de la tarde, empapados en agua los pobres soldados y veteranos de frío hasta el punto de no poder casi manejar el fusil. Los carlistas habían desalojado el pueblo y ocupado las alturas de San Esteban, en donde estaban protegidos por una posición inexpugnable, si se la atacaba de frente, y además por el espeso bosque que les servía de escondite. El coronel Osta, al saber dónde estaba el enemigo, animado de un arrojo temerario, se lanzó a la cabeza de su columna, por un pequeño valle, para atacarla de frente; pero al pasar por un estrecho puente rústico que está sobre el río Oria y a tiro de fusil, donde se hallaban los carlistas, estos, parapetados detrás de los árboles, hicieron un fuego terrorífico que duró como un cuarto de hora, cayendo muerto el bizarro coronel Osta, un sargento y heridos una docena de soldados. La tropa, sin jefe y sin poder aguantar la granizada de balas de un enemigo invisible, tuvo que retirarse al pueblo, apoderándose los carlistas del cadáver del coronel y despojándole de su uniforme.

Como puede V. figurarse esto ha causado en las provincias vascongadas una triste impresión, principalmente en San Sebastián, donde me dijeron ayer que el coronel Osta era una persona sumamente apreciable, muy querida allí, donde dejó una familia sumida en la más honda pesadumbre.

Encuentro al efecto moral, es desastrosa porque el hecho que acabó de referir a Vd. no puede menos de envalentonar a los carlistas.

Cuánta sangre se derrama en España inútilmente y cuántos hechos como este serán desconocidos, a causa

de que todos los gobiernos en general proponen a referir lo que les tiene cuenta que se sepa, ocultando los revéses que sufren...»

#### Extracto del Boletín Oficial correspondiente al día 26 de Enero.

Circular del gobierno civil de esta provincia, mandando buscar a un ino-  
zo prófugo del cupo de Tárrega.

Circular de la administración provincial de Fomento diciendo a los alcaldes de los pueblos que posean montes de propios o del comun, remitan en el preciso término de 10 días un estado ajustado al modelo que inserta a continuación:

Continúa publicando el Reglamento provisional para la Administración y cobranza del impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento popular de Rojas durante los meses de Setiembre a Diciembre último,

Varios edictos de los Juzgados de Elche, Dolores y Callosa. Ensarría sobre diferentes asuntos.

#### CORRESPONDENCIA PENINSULAR.

Madrid 26 de Enero de 1873.

Muy señor mío: Como sistema alarmante presentan los enemigos del actual gobierno, la actitud que van adoptando la mayor parte de los republicanos intrusos, con respecto a sus correligionarios benévolos, y llegar a suponer que hay hasta pactos. Sin olvidados, emprendidos para unirse todos en defensa del ministerio, si este llegara a necesitar de su auxilio. No puedo negarme que en algunos individuos, tanto del partido radical como del republicano, hay evidentes tendencias a organizar una resistencia contra los proyectos de cualquier solución conservadora, y que con este objeto han dado algunos pasos con varios comités de los distritos más intrusistas de esta corte, obedeciendo a ellos la idea de organizar un banquete monstruoso en honor del Sr. Castera, como público manifiesto de reconciliación.

La creencia general es que si una situación conservadora hubiese de nacer en estos momentos, no habría de ser otra que la acudida por el Sr. Topete, vista la tenacidad del general Serrano a cerrar sus oídos a toda clase de proposiciones, y semejante ministerio sostendría el proyecto que nos dió a conocer *El Gobierno* o ninguno sosteniendo la suspensión de las reformas, y en cuanto a un ministerio de conciliación en ningún caso podrá llevar a la práctica el proyecto de abolición que se atribuye al general Gádara.

Elocuente y energica ha sido la intervención esplorada en el Congreso, por el señor Nouvelas, sobre el estado de la insurrección carlista que es efectivamente todo lo grave e incomprendible que ha hecho ver a la Cámara; pero ya el Sr. Córdoba se halla

bien suficientemente preparado, no para contestar satisfactoriamente, que esto ningún talento por privilegiado que fuera lo intentaría, sino para desvirtuar en parte la gravedad de los hechos denunciados, y además había enterado detalladamente al rey, después del Consejo de ministros bajo su presidencia elaborado del estado del país para que no causara tanta impresión en su ánimo la lectura que seguramente hará del discurso del general republicano, pues hace ya bastantes días que parece mostrarse cuidadoso de las proporciones que toman los esfuerzos del abolicionismo.

Publicóse el número 46 los insurrectos que hay en Navarra y Vascongadas, y según los datos por el mismo gobierno facilitados, no bajas de 2500; conocido es también el descontento de los liberales vascongados por el destituido en su Segunda Junta el gobernador no previendo la importancia que allí alcanzaron todos los movimientos carlistas, y como quiera que las columnas no hayan producido ningún encuentro notable por sus efectos hasta muchos días, se llega a dudar de si el general Moriones llevó efectivamente algún plan sobre sus aspiraciones, o de que se habrá comprendido al encontrarse en un adelanto que no separa la organización de las facciones. Aunque ha ido a las Provincias siguiendo a los partidos sin que el terreno le sirviera ni tan condicionado como el de Navarra donde pensaba operar plenamente, y en el desembarco en que vivían la mayor parte de las facciones vascongadas, se demuestra que sus cálculos han debido ser infructuosos, o como lo prueba además el puesto que de fuerzas que días antes se le hizo.

Por lo que respecta a Cataluña su situación es tan desconsoladora como antes. Hoy solo se llega a encontrar su desmembramiento del gobierno, sin consecuencias para ninguna de las dos partes.

Sin duda han logrado vencer los amigos de la causa de Rosell los escuadrones que se han formado en el momento que se había concretado porque es seguro que toda seguridad que se diera en la que efectuase la presentación oficial del futuro infantante. Esto explica el silencio que se guarda sobre esta cuestión antes tan debatida y sera un servicio mas que asentra el íntimo enlace de la dinastía con el pueblo radical, asy se le obsequia a su señora.

#### NOTICIAS GENERALES.

De varios periódicos de Madrid, tomamos las siguientes noticias:

Hoy se dice que el general Pieltain es el nombrado capitán general de Cuba, y se afirma que se dirá para su destino el 15 del próximo Febrero.

Don Amadeo vestido con el uniforme de campaña ha vuelto a revisar hoy algunos batallones de la guarnición.

El coronel Sr. Casanova ha sido nombrado comandante general de Béjar, en donde hace unos días se viene notando grande agitación.

Hoy han sido presentadas en el Congreso exposiciones de gran número de pueblos en favor de las reformas de Puerto Rico.

y á sus circunstancias, firmáronlos ambos a continuacion. Si el denunciante no pudiere firmar, lo hará otra persona á su ruego.

Art. 166. El Tribunal, autoridad ó funcionario que recibieron una denuncia verbal ó escrita, hará constar por la cédula de vecindad ó por los demás medios que fueran bastantes la identidad de la persona del denunciador.

Art. 167. Las autoridades judiciales y los funcionarios del ministerio fiscal registrarán en un libro reservado las denuncias que se les hicieren y las vicisitudes por que fueron pasando expediente á los denunciadores un resguardo, en que consten el número de la denuncia en el registro; el dia y hora de su presentación, el hecho denunciado, los nombres del denunciador y denunciado, si este fuere conocido; los comprobantes que se habían presentado de los hechos, y las demás circunstancias que se consideren importantes.

Art. 168. La denuncia anónima no se anotará en el registro.

El Tribunal, autoridad ó funcionario á quien se hisiere podra sin embargo mandar proceder

les consanguíneos hasta el cuarto grado inclusivo, y los afines hasta el segundo también inclusivo.

Art. 158. Los que por razón de sus cargos, profesiones ó oficios tuvieran noticia de algún delito público estarán obligados a denunciarlo inmediatamente al Tribunal competente ó al juez de instrucción, ó en su defecto al municipal ó al funcionario del ministerio fiscal del sitio en que se hallaren, ó al funcionario de policía más próximo al mismo sitio si se tratara de un delito flagrante.

Los que no cumpliesen esta obligación incurrirán en la multa señalada en el art. 155.

Si la omisión en dar parte fuese de un profesor de medicina, cirugía ó farmacia, y el delito de los comprendidos en el título VIII en el artículo 483, ó en el capítulo III del título XI del libro segundo del Código penal, la multa no podrá bajar de 25 pesetas.

Si el que hubiese incurrido en la omisión fuese empleado público, se pondrá ademas en conocimiento de su superior inmediato para los

Art. 159. LIBRO PRIMERO.  
LIBRO PRIMERO.  
LIBRO PRIMERO.  
LIBRO PRIMERO.

TITULO PRIMERO.  
TITULO PRIMERO.  
TITULO PRIMERO.

Art. 155. El que presencie la perpetración de cualquier delito público estará obligado a ponerlo inmediatamente en conocimiento del juez de instrucción, juez municipal ó funcionario fiscal mas próximos al sitio en que se hallare, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Art. 156. Estarán exentos de la obligación establecida en el artículo anterior:

1º Los que no gozaren del pleno uso de su razon.

2º Los imputados.

3º Los ministros de las cultas.

4º Los jueces y funcionarios que de oficio deben proceder.

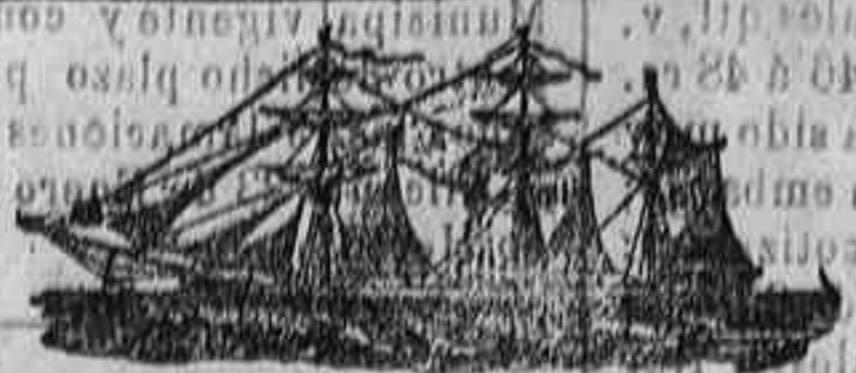
Art. 157. Gozarán también de la exención:

1º El cónyuge del delinquiente.

2º Los ascendientes y descendientes consanguíneos ó afines del delinquiente y sus colaterales.



# SECCION DE ANUNCIOS.



CAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y C.

LÍNEA TRASATLÁNTICA.

Salidas de Cádiz, los días 15 y 30 de cada mes á la una de la tarde para Puerto Rico y la Habana.

LÍNEA DEL MEDITERRANEO.

SERVICIO PROVISIONAL ENTRE

Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga y Cádiz, en combinación con los ferrocarriles del Mediterráneo.

SALIDAS DE ALICANTE,

Para Valencia y Barcelona los días 5 y 18 por la noche.

No tocará en Valencia si no se presenta suficiente carga.

Para Málaga y Cádiz los días 9 y 24 por la noche.

Barán mayores informes los Sres. Faes hermanos y compañía.

## PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.



PILDORAS HOLLOWAY

Las Píldoras son universalmente consideradas como el remedio más fiable que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, a saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida.

Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Píldoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dan loono y energía á los nervios y los músculos, y fortifican la organización entera.

Las Píldoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestión. Ejerciendo una acción en extremo salutaria en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aquellas personas menos robustas pueden valérse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas Píldoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuelta cada caja del medicamento.

UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aquí, remedio alguno que puedan compararse con el maravilloso Unguento Holloway, el cual posee propiedades exclusivas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella; circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa, refrigerá y limpia todas las partes enfermas, y sanas las llagas y úceras de todo género. Este famoso Unguento es un corriente infalible para la escrófula, los bultos, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumaismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso y la parálisis.

Cada caja de píldoras y bote de Unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden, en cajas y botes, por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 244, Strand. Londres.

## HOTEL BOSSIO.

Situado en la calle del Duque de Zaragoza, con una fachada á la plaza del Teatro principal y otra al paseo de Méndez Núñez.

Dirigido por su propietario D. PEDRO BOSSIO.

En este antiguo establecimiento, tan acreditado ya por su escogida clientela, y montado á la altura de los del extranjero, hallarán los señores viajeros habitaciones amuebladas confortablemente, elegantes departamentos para familia, y un servicio esmeradísimo encomendado á criados que hablan varios idiomas.

Mesa redonda: restaurante y una selecta colección de los mejores vinos de Europa.

## Hospedería de la Marina

Dirigida por su propietario D. JOAQUIN HERNANDEZ, calle de San Fernando, núm. 17, con fachada al paseo y esplanada del Paseo de los Mártires.

En este acreditado establecimiento, hallarán los señores viajeros habitaciones cómodas á precios razonables, y un servicio esmerado.

La notable situación del espacio (comedor de esta casa, llama la atención de cuantos allí acuden, pues desde la mesa ven el movimiento de buques de vela y de vapor que constantemente entran y salen de nuestro puerto.— Hay coches para la estación y para paseo.

Los criados de la Hospedería hablan el francés.

COMPANIA CATALANA GENERAL

## SEGUROS

### Riesgos marítimos.

Se aseguran buques y mercancías para cualquier punto, con condiciones sumamente aceptables para el asegurado.

Representante en esta plaza, los Sres. Faes Hermanos.

## AVISO.

Jamones superiores de Orense.

Almacén de los Sres. R. Lagier y compañía, calle de la Victoria núm. 3.

## CONTRA LA TOS.

JARABE DE CODEINA.

Este delicado jarabe preparado estrictamente según la fórmula de Mr. Berthé, combate con el mayor éxito la tos obstinada y fatigosa del «catarro», de la «gripe» de la «coqueluche», de la bronquitis y de la tisis pulmonar.

Pone término á la exacerbación de los padecimientos que causan las enfermedades orgánicas.

Alivia con una quietud reparadora, á las personas extenuadas por las afecciones dolorosas del estómago y de los intestinos, las agitaciones nerviosas y las gastralgias más rebeldes á toda otra medicina.— Precio 6 reales botellita.

Farmacia Bellido, Plaza de la Libertad (antigua de las Barcas). Alicante.

## Aceite de hígado

de Bacalao, completamente puro.

Este medicamento que se usa con muy buenos resultados contra las escrófulas, raquitis, enfermedades del pecho, enfermedades de la piel, las que resultan de la fiebre tifoidea, la puerperal, y las que provienen de los estados púrolentos. Es la Panacea universal en las enfermedades de los niños. Centenares de personas que lo están usando diariamente, no cesan de elogiar sus virtudes prontas e inesperadas. Hay frascos de todas clases y tamaños: de Islandia negro á 8 y 18 rs. de Islandia blanco á 10 y 20, del Dr. Hogg á 24 y 40, el Moreno-claro del Dr. de Jongh á 34 el de Chevrier ferruginoso 20.

Asola 18. En el Laboratorio químico y Botica de D. Lorenzo R. Hernandez calle Mayor, núm. 22, Alicante.

## ALMACEN.

Se alquila uno sitio en la calle del Paseo de Méndez Núñez n.º 13, darán razón en la casa n.º 63 de la calle Mayor.

## PAPELES Y OBJETOS DE

escritorio.

Un precioso surtido de papeles y objetos de escritorio del mejor gusto y elegancia, libros rayados para cuaderno de todas clases, carteras, libritos de memorias, plumas metálicas inglesas y francesas, papel-tela, chinchas lapiceros negros y de colores, sobre de todas clases, oblaas, lacre de varias clases, tinteros, escribanías, prensas para copiador, timbres ó llamadores, tinta negra y de colores, calendarios, termómetros para oficinas, reglas y cuadrilíneas con filetes de latón y sin ellos, tiza para las escuelas, pastillas para marcar ropa, los sastres, pupitres, carpetas, cajas carpetas y cuanto se pueda desear, todo á precios razonables.

Imprenta de R. Jordá.

**M**editaciones sobre el Patriarca San José adicionadas con una corona poética, y un apéndice que contiene la corte ó visita á San José la devoción del septenario doloroso y gozoso, la treinta y un legados que dejó en su testamento la novena.

Un tomito en 16° prolongado, de 382 páginas, en buen papel y esmerada impresión, 4 reales.

Imprenta de Rafel Jordá.

## LEY ELECTORAL

Decretada por las Cortes Constituyentes en 23 de Junio de 1870 y promulgada en 20 de Agosto del mismo año.

Un tomito de 80 páginas en 8°. Su precio 50 centimos de peseta en esta capital, y 63 fuera.



SERVICIO SEMANAL ENTRE  
ALICANTE Y GRANADA.

VAPOR AMALIA.

Saldrá de este puerto todos los martes á las 9 de la tarde directamente para Granada.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios D. Gregorio Carratalá, & hijos, calle San Fernando, núm. 25.

VAPOR FRANCES VILLE DE NICE.

Saldrá de este puerto el 28 del actual para Valencia. Cetina y Marcella.

Admite carga y pasajeros.

Lo despacha D. José Carratalá y Blanes. Gravina 14.

## GRAN DEPÓSITO DE CURTIDOS

NACIONALES Y EXTRANJEROS.  
Herramientas y efectos de todas clases para zapateros y guarnicioneros.

José Fayos.

Plaza de la Constitución, núm. 15. Alicante.

KENNISA.

QUITA INSTANTÁNEAMENTE EL DOLOR DE MUELAS.— Como preservativo ejerce acciones purificantes sobre las encías y los huesos del SARRO, producto de la descomposición de las sustancias alimenticias, germán, carbón, azúcar, etc., origin del mal.— Con su uso se previenen todas las enfermedades de la boca.— El dilatado período de existencia de este específico, la aceptación siempre creciente que ha recibido, constituyen su más preciosa recomendación, su más justificado elogio.— Depósito general en España: Dr. Torre y compañías, Montero, 33, principal.— Madrid.

En Alicante señores Guillen Lopez hermanos Soler y R. Hernandez.

## PUNTAS DE PARIS.

Completo surtido.  
Guillen Lopez Hermanos, calle Mayor número 13 Alicante.

## A LOS

Carpinteros, herreros y demás oficios.

Azuelas. Limas. Triángulos.  
Hachas. Escopetas. Barrenas.  
Garopas. Sierras. Barbiques.  
Cepillos. Serruchos. Formones.  
Junteros. Verdugos. Gubias.  
Guillamas. Compases. Roblones.  
Tenazas. Terrejas. Escuadras.  
Alicates. Triscadoras. Destornilladeros.  
Corta-tríos. Ficheros. Cuchillas.  
Martillos. Saca-boquillas.

Guillen Lopez Hermanos, calle Mayor, número 13, Alicante.

## A los dueños y constructores de obras

Pernios todos tamaños. Visagras, ó frontizas todos dimensiones. Pasadores de rabillo, desde 1 pulgada hasta 60. Pasadores embutidos fuertes, todos tamaños. Cerraduras puerta de calle, sala, cuarto, armarios, cajón, comodas, arca, pupitre, mediera.

Picaportes para ventano y vidrieras. Cerrojos ó forrellats. Falabas ó candados todos tamaños.

Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio hemos conseguido de la Fábrica venta-ja que las ofrece á nuestros numerosos amigos y parroquianos.

Guillen Lopez Hermanos, calle Mayor número 13 Alicante.

## QUINCALLA

Maletas. Quicharas. Petacos.  
Sombrereras. Cuchillón. Porta-monedas.  
Planchas vapor. Tenedores. Cepillos.  
Idem ordinarias. Cucharones. Sombrillas.  
Grifos superior. Navajas. Bastones.  
Ata-mantas. Cortaplumas. Bugias.  
Bolsas de viaje. Lanceetas. Huiles.  
Sacos de noche. Peines. Planchas.  
Caramañola. Batidores. Antojos.  
Tijeras. Gualperchas. Perchas.

Guillen Lopez Hermanos, calle Mayor, número 13, Alicante.